



AM



CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 12619/2015, de 22 de abril, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión extraordinaria y especial del PLENO, el DÍA 25 DE ABRIL DE 2015, en única convocatoria, a las DIEZ HORAS, en la SALA DE JUNTAS de las oficinas municipales, c/ León y Castillo, núm. 270-6.ª conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS/2015.-ACTUACIONES MUNICIPALES A REALIZAR Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Régimen de recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Código Seguro de verificación:APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		FECHA	22/04/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==	PÁGINA	1/2



APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 4/15

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota.

A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO
A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación: APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ECHEANDIA MOTA		FECHA	22/04/2015
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==	PÁGINA	2/2



APvgGUP93e+dDBvGK/0JtQ==